



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas 6000001



2014-17-01-07-P08710

FACTURA No. 25215

ACTO:

AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

OTORGANTES:

RAZON SOCIAL

HORTALEG LA HUERTA S.A.

RUC

1792310490001

CUANTÍA: U. S. \$ 20.000,00

DI 4 COPIAS ** GN2 **

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, DIECINUEVE (19) de AGOSTO del DOS MIL

CATORCE, ante mí, DOCTOR OMAR DAVID PINO BASTIDAS,
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, comparece: la

Compañía HORTALEG LA HUERTA SOCIEDAD ANONIMA,
debidamente representada por su Gerente General, la señora ANA JULIETA GARCIA BAILON, casada, según consta del nombramiento,

que se acompaña. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y poder obligarse; a quien de conocer doy fe, ya que me presenta sus documentos de identidad, bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente:

“SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el aumento de capital y

reforma de estatutos de la compañía HORTALEG LA HUERTA SOCIEDAD ANONIMA, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de esta escritura pública la señora ANA JULIETA GARCIA BAILON, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía HORTALEG LA HUERTA SOCIEDAD ANONIMA, de conformidad con el nombramiento adjunto. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES: a) La compañía HORTALEG LA HUERTA SOCIEDAD ANONIMA, se constituyó como compañía anónima por escritura pública otorgada el cinco de abril del dos mil once, ante el Notario Primero del Cantón Quito, debidamente aprobada mediante resolución número SC punto IJ punto DJC punto Q punto once punto cero cero dieciséis cincuenta y cuatro, emitida por el Director Jurídico de Compañías de Quito, el trece de abril del dos mil once, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el diecinueve de abril del dos mil once.- b) La compañía HORTALEG LA HUERTA SOCIEDAD ANONIMA, se constituyó con un capital de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- c) Mediante junta general extraordinaria y universal de accionistas de HORTALEG LA HUERTA SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el día dieciocho de julio del dos mil catorce, resolvió aprobar el aumento de capital autorizado de la compañía en veinte mil dólares de los Estados Unidos de América. Dicho aumento se resolvió, por parte de la Junta de Accionista, que sería suscrito a prorrata de las acciones que tuviere cada socio. Y, se aprobó también,



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas



la consecuente reforma de los estatutos sociales de la empresa, en los términos que obran del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas que se agrega a esta escritura como documento habilitante.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA HORTALEG LA HUERTA SOCIEDAD ANONIMA:** Con estos antecedentes y con el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía HORTALEG LA HUERTA SOCIEDAD ANONIMA, efectuada el dieciocho de julio del dos mil catorce, la señora Gerente General y representante legal de la compañía HORTALEG LA HUERTA SOCIEDAD ANONIMA, debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas declara: a) Que el capital de la compañía HORTALEG LA HUERTA SOCIEDAD ANONIMA se lo aumenta en veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante compensación de créditos, en una suma equivalente al aumento de capital resuelto, esto es, de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, con los aportes para futuras capitalizaciones, registrados en la cuenta patrimonial del mismo nombre, en HORTALEG LA HUERTA SOCIEDAD ANONIMA, en los términos del artículo ciento ochenta y tres numeral dos de la Ley de Compañías.- b) Que se realiza el aumento de capital por parte de los accionistas de la compañía en proporción matemáticamente exacta a su participación accionarial en la empresa.- c) Que se realiza la emisión de nuevas acciones que reflejen la situación actual del capital social de la empresa.- d) Que el nuevo capital suscrito y pagado de la compañía HORTALEG LA HUERTA SOCIEDAD ANONIMA asciende a la suma de VEINTE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil

Ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, numeradas consecutivamente del uno al veinte mil ochocientos.- e) Que los accionistas que suscriben el presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.- f) En consecuencia el nuevo cuadro de integración de capital quedaría establecido de la siguiente forma: _____

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL					
ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	PORCENTAJE ACCIONARIAL	NUMERO DE ACCIONES
Ana Julieta García Bailón	USD 20.592	USD 20.592	USD 0,00	99%	20.592
Julio Enrique García Mendoza	USD 208	USD 208	USD 0,00	1%	208
TOTAL	USD 20.800	USD 20.800	USD 0,00	100%	20.800

CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES: De conformidad con los antecedentes expuestos y de acuerdo con las disposiciones emanadas de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía HORTALEG LA HUERTA SOCIEDAD ANONIMA, se procede con la reforma de los siguientes artículos de los estatutos sociales: El numeral tres punto cinco (Capital y de las Acciones) la cláusula Tercera; y, la cláusula cuarta (Aportes) de los Estatutos Sociales, los cuales quedan de la siguiente manera: **“Tres punto cinco.- CAPITAL Y DE LAS ACCIONES:** El capital social es de VEINTE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 20.800,00) dividido en veinte mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, numeradas consecutivamente



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas



del uno al veinte mil ochocientos"; y, "CLAUSULA CUARTA

APORTES: A continuación consta el cuadro demostrativo de la suscripción y pago del capital social de la Compañía:-----

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL					
ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	PORCENTAJE ACCIONARIAL	NUMERO DE ACCIONES
Ana Julieta García Bailón	USD 20.592	USD 20.592	USD 0,00	99%	20.592
Julio Enrique García Mendoza	USD 208	USD 208	USD 0,00	1%	208
TOTAL	USD 20.800	USD 20.800	USD 0,00	100%	20.800

QUINTA.- INTEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL: El capital de la compañía es de VEINTE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y está íntegramente suscrito y pagado de la siguiente forma:-----

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL					
ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	PORCENTAJE ACCIONARIAL	NUMERO DE ACCIONES
Ana Julieta García Bailón	USD 20.592	USD 20.592	USD 0,00	99%	20.592
Julio Enrique García Mendoza	USD 208	USD 208	USD 0,00	1%	208
TOTAL	USD 20.800	USD 20.800	USD 0,00	100%	20.800

SEXTA.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: Conforme consta en la cláusula tercera de esta escritura, el monto de veinte mil dólares de los Estados Unidos América, que comprende el aumento de capital, se encuentra suscrito a prorrata de las acciones que tenía cada accionista; y, pagado en su totalidad vía compensación de créditos, en una suma equivalente al aumento de capital

resuelto, esto es, de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, con los aportes para futuras capitalizaciones registrados en la cuenta del mismo nombre en HORTALEG LA HUERTA SOCIEDAD ANONIMA, en los términos del artículo ciento ochenta y tres numeral dos de la Ley de Compañías y, de conformidad con el contrato de suscripción de acciones adjunto, el cual se agrega y forma parte integrante de esta escritura.- **SEPTIMA.- DECLARACION JURAMENTADA:** La señora ANA JULIETA GARCIA BAILON en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía HORTALEG LA HUERTA SOCIEDAD ANONIMA, declara bajo juramento, la correcta integración en el aumento de capital social constante en este instrumento público; además, declara que la compañía a la cual representa no mantiene obligaciones en mora ni tiene contratos incumplidos con ninguna entidad o dependencia del Estado.- **OCTAVA.- AUTORIZACION:** El compareciente autoriza a los doctores Francisco Grijalva Muñoz e Iván Intriago Carreño, para que de forma conjunta o individual, suscriban los documentos necesarios y realicen cuantos trámites y gestiones sean necesarios hasta el total perfeccionamiento y conclusión del presente aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía.- Usted señor Notario se servirá anteponer y agregar las cláusulas de estilo que sean necesarias para la completa validez del presente instrumento, así como también se servirá incorporar los documentos habilitantes antes mencionados" **FIRMADO**) Doctor Iván Intriago Carreño, con matrícula profesional número diecisiete – mil novecientos



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas



noventa y ocho – noventa y dos del Foro de Abogados
HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica en todas y cada una de sus partes, para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Ana Julieta Garcia B.

SRA. ANA JULIETA GARCIA BAILON

HORTALEG LA HUERTA S.A.



DOCTOR OMAR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:

1

Quito, 20 de abril de 2011

Señora
Ana Julieta García Bailón
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato poner en su conocimiento que, conforme se desprende de la cláusula quinta de la escritura pública de constitución de la **COMPAÑIA HORTALEG LA HUERTA S.A.**, otorgada ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, el día 5 de abril de 2.011 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 19 de abril del mismo año, Usted ha sido nombrada **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período estatutario de cinco años, con todos los derechos y deberes que le conceden los Estatutos de la Compañía, las Juntas de Socios y la ley. El Gerente General ejerce la representación legal de la Compañía.

Mucho agradeceré que al pié de la presente se sirva consignar la razón de su aceptación a este nombramiento y por mi parte, y en nombre de la **COMPAÑIA**, me complazco por tan merecida designación.

Muy atentamente,

Julio Enrique García Mendoza
PRESIDENTE - COMPAÑIA HORTALEG LA HUERTA S.A.

RAZÓN: Agradezco la designación de la que he sido objeto, y con esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** y representante legal de la **COMPAÑIA**.

Quito, DM, 20 de abril de 2.011

Ana Julieta García Bailón
C.C.171275853-9

Con esta escritura se inscribió el presente documento bajo el No. **5936** del Registro de Nombramientos Tomo No. **142**
Quito, a **- 9 MAY 2011**
REGISTRO MERCANTIL

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la **COPIA** que antecede, es igual al documento presentado ante mí.
Quito **19 AGO 2014**



Dr. Raúl Caybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



HORTALEG LA HUERTA S.A.

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE HORTALEG LA HUERTA S.A. CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil catorce, a las diez horas, en el salón de la Gerencia General de la Compañía HORTALEG LA HUERTA S.A., ubicada en el piso nueve, oficina novecientos cuatro, del edificio Plaza Seis (6), situado en la calle Gaspar de Villarreal y Av. Seis de Diciembre No. E diez guión ciento veinte y uno del Distrito Metropolitano de Quito, se instala en Junta General, los accionistas de la Compañía HORTALEG LA HUERTA S.A.: a) ANA JULIETA GARCIA BAILON, por sus propios y personales derechos, propietaria del setecientos noventa y dos (792) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD 1,00), correspondiente a la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 792,00); y, b) JULIO ENRIQUE GARCIA MENDOZA, por sus propios y personales derechos, propietario de ocho (8) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD 1,00), correspondiente a la suma de OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 8,00) por lo que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía HORTALEG LA HUERTA S.A., equivalente a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 800,00).- Los accionistas aceptan expresamente y por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en concordancia con el numeral Tres punto Trece de la Cláusula Tercera de los Estatutos Sociales de la empresa, con lo cual se da también cumplimiento a lo previsto en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente Orden del Día: PUNTO ÚNICO: AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA HORTALEG LA HUERTA S.A. Y CONSIGUIENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Dirige la sesión como Presidente de la Junta General de Accionistas, el señor Julio García Mendoza, en su calidad de Presidente de la Compañía; y, actúa como Secretaria de la Junta, Ana Julieta García Bailón, en su calidad de Gerente General de la empresa.- De inmediato el señor Presidente de la Junta General de Accionistas dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales, hecho lo cual, el señor Presidente de la Junta General de Accionistas declara instalada la sesión y dispone el tratamiento del Orden del Día.- PUNTO ÚNICO: AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA HORTALEG LA HUERTA S.A. Y CONSIGUIENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL. - Por secretaría se pone en conocimiento de la Junta General de Accionistas el contenido del correo electrónico de

14 catorce de julio de dos mil catorce, recibido el mismo día, por la cual la Superintendencia de Compañías y Valores, notificó a HORTALEG LA HUERTA S.A. que la compañía: "según estado de situación al treinta y uno de diciembre del dos mil trece, presentado en formularios de estados financieros remitidos a esta Institución, registra pérdidas que representan el cincuenta por ciento o más de capital y reservas, lo que la coloca en la causal de disolución prevista en el numeral seis del artículo trescientos sesenta y uno de la Ley de Compañías vigente, por lo que la Junta General de Accionistas o Socios de la compañía debe tomar las resoluciones legales del caso. Por lo expuesto, se le concede un término de treinta días para que presente las medidas adoptadas correspondientes o realice las aclaraciones de que se considere asistida su representada."- La Junta General de Accionistas toma nota y avoca conocimiento de dicha comunicación del organismo de control. Y, al respecto, el Presidente de la Junta General de Accionistas explica, en otras palabras que, la compañía se encuentra en causal de disolución por haber registrado pérdidas que superan el cincuenta por ciento de su capital social; y, se cuenta con treinta días hábiles para reintegrar el capital perdido y así evitar la disolución de la compañía.- A la fecha, el capital acorde a los Estatutos Sociales es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 800).- El capital suscrito y pagado de la compañía HORTALEG LA HUERTA S.A. asciende también a la cantidad de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 800).- Las pérdidas registradas por la compañía ascendieron, en el ejercicio económico dos mil once, a la suma de diecinueve mil ochocientos cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y siete centavos (USD 19.849,57).- De conformidad con la doctrina número ciento seis (106) de la Superintendencia de Compañías y Valores, una solución al problema de las pérdidas es el aumento de capital a cifras tales que superen aritméticamente el cincuenta por ciento o más del capital suscrito y el total de las reservas, a que se refiere el artículo ciento noventa y ocho de la Ley de Compañías.- El Presidente de la Junta de Accionistas, en este contexto informa que el incremento de capital y la consiguiente reforma de los Estatutos de HORTALEG LA HUERTA S.A. es una decisión que jurídicamente compete y debe ser adoptada por la Junta General de Accionistas, de conformidad con la Ley y, en concordancia con la letra b) del numeral Tres punto doce de la Cláusula Tercera de los Estatutos de la compañía. Y, recuerda que el "capital autorizado" es el monto fijado en el contrato social, hasta el cual la compañía podrá disponer la suscripción y emisión de acciones; "capital suscrito" es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte del capital autorizado que cada accionista se compromete a pagar al momento de la constitución o con cada aumento de capital que realice la compañía; y, "capital pagado" es el que se halla efectivamente entregado a la empresa por parte de los accionistas y se encuentra cubierto en cualesquiera de las formas previstas en la Ley.- Con estos antecedentes, el Presidente de la Junta de Accionistas, mociona: incrementar el

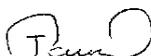


capital autorizado de la compañía HORTALEG LA HUERTA S.A. en el valor veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 20.000,00) y, en consecuencia, reformar el numeral Tres punto cinco (Capital y de las Acciones) de la cláusula Tercera y la cláusula cuarta (Aportes) del Estatuto en los siguientes términos: "**Tres punto cinco.- CAPITAL Y DE LAS ACCIONES:** El capital social es de VEINTE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 20.800,00), dividido en veinte mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, numeradas consecutivamente del uno al veinte mil ochocientos."; y, "**CLÁUSULA CUARTA.- APORTES:** A continuación consta el cuadro demostrativo de la suscripción y pago del capital social de la Compañía:.....

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL					
ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	PORCENTAJE ACCIONARIAL	NÚMERO DE ACCIONES
Ana Julieta García Bailón	USD 20.592 792	USD 20.592	USD 0,00	99%	20.592
Julio Enrique García Mendoza	USD 208 8	USD 208	USD 0,00	1%	208
TOTAL	USD 20.800	USD 20.800	USD 0,00	100%	20.800

".- El Presidente pone en consideración de los asistentes la moción. La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, por unanimidad, aprueba el aumento de capital en VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de tal manera que el nuevo capital de la compañía ascenderá a VEINTE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, así como también aprueba, la reforma del numeral Tres punto cinco (Capital y de las Acciones) de la cláusula tercera; y, la cláusula cuarta (Aportes) de los Estatutos Sociales, de acuerdo a los términos antes propuestos.- La Junta General de Accionistas resuelve que cada accionista, suscriba el aumento de capital, a prorrata de su actual participación; esto es, en proporción matemáticamente exacta a su participación accionarial en la empresa y en pleno ejercicio de su derecho preferente de conformidad con la Ley.- Resuelve también la Junta General de Accionistas que el medio de pago sea por compensación de créditos, en una suma equivalente al aumento de capital resuelto, de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, con los aportes para futuras capitalizaciones, registrados en la cuenta patrimonial del mismo nombre en HORTALEG LA HUERTA S.A., en los términos del artículo ciento ochenta y tres numeral dos de la Ley de Compañías. Dicha forma de pago es aceptada de forma expresa por HORTALEG LA HUERTA

S.A., por ser conveniente a los intereses de la empresa, para estos efectos y en señal de conformidad da su aceptación y suscribe la presente acta la Gerente General y representante legal de la empresa.- La Junta General de Accionistas autoriza, también, de forma expresa, al Gerente General y representante legal de HORTALEG LA HUERTA S.A. a realizar todos los trámites y gestiones necesarias ante las autoridades de control y suscriba todos los documentos, públicos o privados y/o certificados requeridos para perfeccionar el aumento de capital y reformar los estatutos sociales, requerir, de ser el caso, las marginaciones que correspondan, así como para que realice la emisión de las nuevas acciones correspondientes al aumento de capital.- Por haber concluido el tratamiento de los puntos del orden del día de esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, se dispone se elabore el acta correspondiente inmediatamente.- Se suspende la Junta siendo las diez horas con treinta y nueve minutos para que se prepare el acta de la sesión. Se reinicia la sesión a las once horas con la presencia del Presidente y del Secretario de la Junta General de Accionistas, dándose lectura al acta, misma que se aprueba. Para constancia fue suscrita por los asistentes. Siendo las once horas con once minutos el señor Presidente de la Junta General de Accionistas da por concluida la sesión.


JULIO ENRIQUE GARCIA MENDOZA
Presidente Junta General Accionistas y
Accionista


ANA JULIETA GARCIA BAILON
Secretario Junta General Accionistas y
Accionista


ANA JULIETA GARCIA BAILON
GERENTE GENERAL HORTALEG LA HUERTA S.A.



CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES

COMPARECIENTES:

Comparecen a la suscripción del presente contrato, por una parte, ANA JULIETA GARCIA BAILON por sus propios y personales derechos; y, JULIO ENRIQUE GARCIA MENDOZA, por sus propios y personales derechos, en adelante denominados: "LOS SUSCRIPTORES"; y, por la otra, HORTALEG LA HUERTA S.A., con RUC No. 1792310490001, legalmente representada por la señora ANA JULIETA GARCIA BAILON, en su calidad de Gerente General y representante legal de dicha compañía, conforme se desprende del nombramiento que como documento habilitante se adjunta.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- 1.1.- Mediante junta general extraordinaria y universal de accionistas de HORTALEG LA HUERTA S.A., celebrada el día 18 de julio del 2014 se resolvió aprobar el aumento de capital autorizado de la compañía, en veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 20.000,00). Dicho aumento, también se resolvió por parte de la Junta de Accionistas que sería suscrito a prorrata de las acciones que tuviere cada socio.
- 1.2.- De conformidad con los artículos 165 y 166 de la Ley de Compañías, la suscripción de acciones es un contrato por el que, el suscriptor se compromete para con la compañía a pagar un aporte y ser miembro de la misma, sujetándose a las normas de su estatuto; y, por su parte la compañía, a realizar todos los actos necesarios para perfeccionar el aumento de capital, a reconocerle la calidad de accionista y a entregarle el título correspondiente a cada acción suscrita.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.- Con los antecedentes mencionados, LOS SUSCRIPTORES, ANA JULIETA GARCIA BAILON y JULIO ENRIQUE GARCIA MENDOZA se comprometen para con HORTALEG LA HUERTA S.A., a pagar mediante compensación de créditos, un aporte de USD 19.800 y USD 200, respectivamente, sujetándose a las normas de su estatuto y reglamentos, y por su parte, HORTALEG LA HUERTA S.A. se obliga a realizar todos los actos necesarios para la formalización de dicho aumento de capital, a reconocerles la calidad de accionistas y a entregarles el título correspondiente a cada acción suscrita.

CLÁUSULA TERCERA: BOLETIN DE LA SUSCRIPCIÓN.-

- 3.1. El nombre de la compañía para cuyo capital se hace la suscripción: HORTALEG LA HUERTA S.A.

3.2. El número de registro del contrato social: **Se constituyó como compañía anónima por escritura pública otorgada el 5 de abril de 2011, ante el Notario Primero del Cantón Quito e inscrita en el registro mercantil del cantón Quito el 19 de abril de 2011.**

3.3. El nombre, apellido, estado civil y domicilio de los suscriptores: **ANA JULIETA GARCIA BAILON** por sus propios y personales derechos; y, **JULIO ENRIQUE GARCIA MENDOZA**, por sus propios y personales derechos, ambos de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y con domicilio en la ciudad de Quito.

3.4. El número de acciones que suscribe, su clase y su valor: **Se suscriben veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una, de conformidad con el siguiente cuadro:**

CUADRO DE SUSCRIPCIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL					
ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	PORCENTAJE ACCIONARIAL	NÚMERO DE ACCIONES
Ana Julieta García Bailón	USD 19.800	USD 19.800	USD 0,00	99%	19.800
Julio Enrique García Mendoza	USD 200	USD 200	USD 0,00	1%	200
TOTAL	USD 20.000	USD 20.000	USD 0,00	100%	20.000

En consecuencia, luego de la referida suscripción y pago, el nuevo cuadro de integración de capital quedaría establecido de la siguiente forma:

NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL					
ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	PORCENTAJE ACCIONARIAL	NÚMERO DE ACCIONES
Ana Julieta García Bailón	USD 20.592	USD 20.592	USD 0,00	99%	20.592
Julio Enrique García Mendoza	USD 208	USD 208	USD 0,00	1%	208
TOTAL	USD 20.800	USD 20.800	USD 0,00	100%	20.800



3.5. La suma pagada a la fecha de suscripción, forma y términos en que serán solucionados los dividendos para integrar el valor de la acción: **El aporte de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América se realizará por compensación de créditos, en una suma equivalente al aumento de capital resuelto, de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, con los aportes para futuras capitalizaciones registrados en la cuenta patrimonial del mismo nombre, en HORTALEG LA HUERTA S.A., en los términos del artículo 183 numeral 2 de la Ley de Compañías.**

3.6. La determinación de los bienes en el caso de que la acción haya de pagarse con éstos y no con numerario: **No aplica.**

3.7. La declaración expresa de que el suscriptor conoce los estatutos y los acepta: **Consta tal declaración en la cláusula cuarta de este instrumento.**

3.8. La fecha de suscripción y la firma del suscriptor y del gerente o promotor autorizado: **Constan al pie de este contrato.**

CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN SUSCRIPTORES.- Los Suscriptores declaran, de forma expresa, conocer y aceptar los estatutos de HORTALEG LA HUERTA S.A.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN COMPENSACIÓN CRÉDITOS.- HORTALEG LA HUERTA S.A., por ser conveniente a los intereses de la empresa, acepta de forma expresa la compensación de créditos y en conformidad de esta aceptación suscribe la presente acta el Gerente General y representante legal de la empresa.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA.- Este contrato rige a partir de la presente fecha y se perfecciona por el hecho de la suscripción por parte de los suscriptores. Para constancia se extiende por duplicado de igual tenor y valor.

Dado en Quito, 25 de julio de 2014.

JULIO ENRIQUE GARCIA MENDOZA
Suscriptor

ANA JULIETA GARCIA BAILON
Suscriptor

ANA JULIETA GARCIA BAILON
GERENTE GENERAL
HORTALEG LA HUERTA S.A.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y DENOMINACION

CEDULA DE CIUDADANIA N. 171275853-9

GARCIA BAILON ANA JULIETA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
SANTA ANA
SANTA ANA

FECHA DE NACIMIENTO: 1978-07-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA
CARLOS BLADNER
PRODRIO ROMERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ACTIVO Y VIGENTE

ACTIVO Y VIGENTE

LUGAR Y FECHA DE EMISION
SANTA ANA
2013-08-19

FECHA DE EXPIRACION
2023-08-19

[Signatures]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD
DEL DOCUMENTO IDENTIFICATORIO

007

007 - 0262 1712758539

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
GARCIA BAILON ANA JULIETA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION
PROVINCIA MAQUITO
QUITO PARROQUIA
CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que enuncio, es igual al documento presentado ante mi.

Quito *[Stamp]*

DR. ONAR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Se J...



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas

0000009



✕

...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la **ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, que otorga la **COMPAÑÍA HORTALEG LA HUERTA S.A.**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA
SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 54489

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	35689
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3460
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1712758539	GARCIA BAILON ANA JULIETA	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
FECHA ESCRITURA:	19/08/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	HORTALEG LA HUERTA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	20000,00
Capital	20800,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1302 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 19 DE ABRIL DE 2011, TOMO 142.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAR

